

**D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, Secretario General de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), CERTIFICA** que, tal y como obra en el expediente correspondiente, en el Comité Ejecutivo de la FECAM, celebrado el 28 de octubre de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, a propuesta de la Comisión de Educación de la FECAM, y con relación al Proyecto de Decreto de ley de Modificación del Decreto-ley 12/2020, de 30 de julio, sobre régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal para 2020 y de fomento de participación ciudadana, y en especial, a la Disposición Adicional sobre Escuelas infantiles de titularidad municipal, el siguiente ACUERDO:

Por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO: aprobar la siguiente propuesta de texto a la Disposición Adicional de garantía de las escuelas municipales de titularidad municipal, en el Proyecto de Decreto de ley de Modificación del Decreto-ley 12/2020, de 30 de julio, sobre régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal para 2020 y de fomento de participación ciudadana:

*Artículo XX / Disposición Adicional XX. Garantía de las escuelas municipales de titularidad municipal “*

*1. Los ayuntamientos canarios podrán crear, mantener y gestionar las escuelas infantiles de su titularidad, ya sea mediante gestión directa o mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación de contratos del sector público.*

*2. El ejercicio de las funciones citadas en el apartado anterior no requerirá, en ningún caso, los informes previos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*3. En el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la presente norma, la Consejería competente en materia de educación aprobará un instrumento de cooperación para la educación infantil en el que se concreten las fórmulas adecuadas para su gestión y financiación”*

Lo que rubrico a los efectos oportunos con el VºBº de la Presidenta de la FECAM, Dª María Concepción Brito Núñez.

La Presidenta

El Secretario General

**A/A Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.**

**Ilmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.**

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: info@canarias.fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: info@palma.fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: info@tenerife.fecam.es

<http://www.fecam.es>



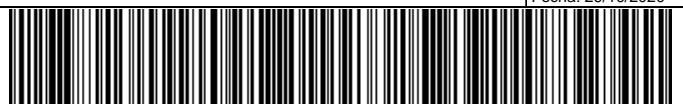
Cód. Verificación: 7PEL KSS3PAGS4HP7F6SXXLGS. Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CONCEPCION BRITO NUÑEZ -  
VICENTE RODRIGUEZ LORENZO -

Fecha: 29/10/2020 - 12:27:04  
Fecha: 29/10/2020 - 11:24:17

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01vC1nQL0ExMK7T6VMnc2rPhz23sGh7Iq



El presente documento ha sido descargado el 28/12/2020 - 19:22:03